



LEY N° 686

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS – EJERCICIO 2005: MODIFICACIÓN LEY N° 661.

Sanción: 28 de Diciembre de 2005.

Promulgación: 28/12/05 D.P. N° 4510.

Publicación: B.O.P. 04/01/06.

Artículo 1°.- Apruébase la modificación al Presupuesto General de Gastos, Cálculos de Recursos y Fuentes de la Administración Pública Provincial (Administración Central), para el Ejercicio 2005, aprobado por Ley provincial 661, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Instrúyase al Poder Ejecutivo Provincial para que dentro de los sesenta (60) días de aprobada la presente, remita un informe integral de la ejecución de los créditos vigentes del Presupuesto General de la Administración Provincial, discriminado en Administración Central y Organismos Descentralizados, al máximo nivel de desagregación, con las correspondientes reformas de las partidas presupuestarias para ser analizadas por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia en un plazo de treinta (30) días un informe en el cual se indique si se han radicado denuncias ante la Justicia provincial por la aplicación de las Resoluciones N° 403 y 404/05 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia y similares que hayan incumplido lo establecido por la Ley provincial 661.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.